

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.107/2018

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2018, se adoptaron los acuerdos que a continuación se detallan de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2018.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, comprendido entre los días 24 de mayo de 2018 y 13 de junio de 2018, ambos inclusive; no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, el siguiente:

Acuerdo nº 93/18

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2018 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 6.088,33 € en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z A01 1320 12100 0	Policía Local. Funcionarios Compl. Destino	2.106,80 €
Z A01 1320 12101 0	Policía Local. Funcionarios Compl. Especif.	1.849,52 €
Z A01 1320 15000 0	Policía Local. Productividad Funcionarios	792,68 €
Z A01 1320 16000 0	Policía Local. Seguridad Social	1.339,33 €
	Total	6.088,33 €

RECURSOS:

Concepto	Importe (€)
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H34 9200 13101 0	4.749,00 €
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H34 9200 16000 0	1.339,33 €
Total	6.088,33 €

Fuentes de Financiación	Descripción Beneficiario	Objetivo/Fines	Coste	Plazo de Ejecución
Z E10 2314 48911 P	Proyecto Hombre V14357230	Atención urgente a personas en alto riesgo de exclusión social: drogodependientes, sida, inmigrantes. Con el ofrecimiento de un recurso habitacional	15.000,00 €	2018
Z E10 2314 48917 P	Cruz Roja G2866001G	Proyecto Alimentos para la Solidaridad	12.000,00 €	2018

Debe decir:

Fuentes de Financiación	Descripción Beneficiario	Objetivo/Fines	Coste	Plazo de Ejecución
Z E10 2314 48911 P	Proyecto Hombre V14357230	Atención urgente a personas en alto riesgo de exclusión social: drogodependientes, sida, inmigrantes. Con el ofrecimiento de un recurso habitacional	30.000,00 €	2017 y 2018
Z E10 2314 48917 P	Cruz Roja G2866001G	Proyecto Alimentos para la Solidaridad	24.000,00 €	2018

Que la modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del RD Legislativo 2/2004.

Acuerdo nº 97/18

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo nº 94/18

Primero: Aprobar una transferencia de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z E11 2311 22706 0	Prev.Insercion Prog. Infancia y Familia. Trab. Técnicos	27.000 €
	Total Transferencias Negativas	27.000 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z E10 2314 48911 P	Coop. Social Act.Integ.Personas Aband.Soc. Proyecto Hombre.	15.000 €
Z E10 2314 48917 P	Coop. Social Alimentos Cruz Roja	12.000 €
	Total Transferencias Positivas	27.000 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el artículo 179.4 del RD Legislativo 2/2004 y 42 del RD 500/90.

Tercero: Modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2018, en la Tabla correspondiente a "Servicios Sociales" y en lo que afecta a las siguientes subvenciones nominativas y en los siguientes términos:

Donde dice:

el Presupuesto del año 2018 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 39.533,16 € en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z F40 9200 12009 0	Parque Móvil. Básicas Funcionarios	8.547,18 €

Z F40 9200 12100 0	Parque Móvil. Funcionarios Compl. Destino	4.676,42 €
Z F40 9200 12101 0	Parque Móvil. Funcionarios Compl. Especif.	11.884,21 €
Z F40 9200 15000 0	Parque Móvil. Productividad Funcionarios	5.093,23 €
Z F40 9200 16000 0	Parque Móvil. Seguridad Social	9.332,12 €
Total		39.533,16 €

RECURSOS:

Concepto	Importe (€)
Baja en la Aplicación Z H34 9200 13101 0	30.201,04 €
Baja en la Aplicación Z H34 9200 16000 0	9.332,12 €
Total	39.533,16 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo nº 98/18

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2018 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 75.987,27 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Aplicación	Denominación	Importe
Z E10 2310 62501 0	Equip. Cocina FOGGARA (2018/2/FOGG/231)	75.987,27 €
Total		75.987,27 €

RECURSOS:

Concepto	Importe
BAJA EN APLICACIÓN Z E11 2313 62500 0 (2005/2/SER/313)	2.749,96 €
BAJA EN APLICACIÓN Z E10 2310 62501 0 (2008/2/SERVS/313)	6.053,95 €
BAJA EN APLICACIÓN Z E10 2310 62501 0 (2009/2/EQCSS/313)	32.979,45 €
BAJA EN APLICACIÓN Z E10 2310 62500 0 (2005/2/CAC/313)	5.964,24 €
BAJA EN APLICACIÓN Z E10 2310 63200 0 (2009/2/SERVS/313)	26.513,01 €
BAJA EN APLICACIÓN Z E10 2310 62600 0 (2009/2/SERVS/313)	1.726,66 €
Total	75.987,27 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo nº 99/18

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2018 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 115.497,36 € en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z C43 3321 12009 0	Biblioteca. Básicas Funcionarios	1.839,14 €
Z C43 3321 12100 0	Biblioteca. Funcionarios Compl. Destino	937,00 €
Z C43 3321 12101 0	Biblioteca. Funcionarios Compl. Especif.	2.471,48 €
Z C43 3321 15000 0	Biblioteca. Productividad Funcionarios	1.059,18 €
Z C43 3321 16000 0	Biblioteca. Seguridad Social	2.086,15 €
Z E10 2310 12009 0	Servicios Sociales. Básicas Funcionarios	18.173,96 €

Z E10 2310 12100 0	Servicios Sociales. Compl. Destino Func.	8.094,12 €
Z E10 2310 12101 0	Servicios Sociales. Compl. Especif. Func.	23.273,44 €
Z E10 2310 15000 0	Servicios Sociales. Productividad Func.	9.974,32 €
Z E10 2310 16000 0	Servicios Sociales. Seguridad Social	17.279,00 €
Z H30 9205 12009 0	RRHH. Personal. Rel. Lab. Basicas Func.	6.062,70 €
Z H30 9205 12100 0	RRHH. Personal. Rel. Lab. Compl. Dest. Func.	2.653,68 €
Z H30 9205 12101 0	RRHH. Personal. Rel. Lab. Compl. Especif. Func.	7.629,75 €
Z H30 9205 15000 0	RRHH. Personal. Rel. Lab. Productiv. Func.	3.269,88 €
Z H30 9205 16000 0	RRHH. Personal. Rel. Lab. Seguridad Social	10.693,56 €
Total		115.497,36 €

RECURSOS:

Concepto	Importe
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H34 9200 13101 0	85.438,65 €
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H34 9200 16000 0	30.058,71 €
Total	115.497,36 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo nº 100/18

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2018 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 117.299,42 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z A14 9202 12009 0	Servicio Contenc. Básicas Func.	24.222,51 €
Z A14 9202 12100 0	Servicio Contenc. Compl. Dest. Func.	16.049,37 €
Z A14 9202 12101 0	Servicio Contenc. Compl. Especif. Func.	38.119,08 €
Z A14 9202 15000 0	Servicio Contenc. Productividad	16.336,74 €
Z A14 9202 16000 0	Servicio Contenc. Seguridad Social	22.571,72 €
Total		117.299,42 €

RECURSOS:

BAJA EN LAS APLICACIONES:		
Z H34 9200 13101 0	Personal Eventual. Bolsa de Trabajo	-94.727,70 €
Z H34 9200 16000 0	Personal Eventual. Seg. Social Bolsa Trab.	-22.571,72 €
Total		-117.299,42 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones, sin perjuicio de su inmediata ejecutividad atendiendo a la situación de la Asesoría Jurídica.

Acuerdo nº 101/18

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2018 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 87.232,67€ en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

C.T	Org	Prog.	Eco.	P..	Proyecto	Descripción Aplicación	Importe
Z	B35	4320	74000	0	2016/2/TRUEQ/432/1	VIMCORSÁ	87.232,67€
Total							87.232,67€

RECURSOS:

C.T	Org	Prog.	Eco.	P..	Proyecto	Descripción Aplicación	Importe
Z	C30	4320	62500	0	2010/2/TURIS/432/1	Turismo Equipamiento	87.232,67€
Total							87.232,67€

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo nº 102/18

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2018 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 34.800,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Aplicación	Denominación	Importe
Z A13 3340 78900 0	Subv. Cong. Esclavas Rest. Torre Alminar (R2801794E)	34.800,00 €
Total		34.800,00 €

RECURSOS:

Fuentes de Financiación	Descripción Beneficiario	Objetivo/Fines	Coste	Plazo de Ejecución
Z A13 3340 75300 0	Subvención a la Universidad de Córdoba Q141800113	Convenio para la restauración de la Torre Alminar de San Juan de los Caballeros	34.800,00 €	2018

Incluir la fila:

Fuentes de Financiación	Descripción Beneficiario	Objetivo/Fines	Coste	Plazo de Ejecución
Z A13 3340 78900 0	Subvención Congregación Esclavas S.C. Jesús (CIF R2801794E)	Subvención a la Congregación de Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús para la restauración de la Torre Alminar de San Juan de los Caballeros. Pago anticipado (*)	34.800,00 €	2018

“(*) Por razones de urgencia en la intervención, motivado en el interés público de la conservación del patrimonio, la subvención correspondiente a la restauración de la Torre Alminar de S. Juan de los Caballeros será de pago anticipado.”

Que la modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del RD Legislativo 2/2004.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior

Acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, a 15 de junio de 2018. Firma electrónica de la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda,

Salud y Consumo y Vivienda, Alba Mª Doblas Miranda (Decreto
Núm. 8403/16, de 3 de octubre). VºBº Firma electrónica del Se-

cretaria General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.
